



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 NOV 2020	
Recibido.....828.....	Hs.
Exp. N°.....41335.....	C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**CREACION JUZGADO LABORAL EN LA CIUDAD DE SAN JORGE**

**ARTÍCULO 1** -Créase un Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral en el Distrito Judicial N° 11, con asiento en la ciudad San Jorge, departamento San Martín.

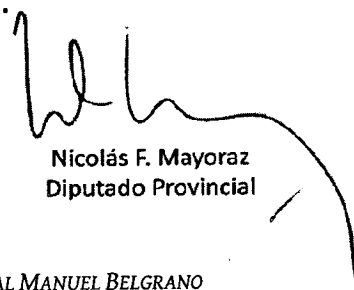
**ARTÍCULO 2** - Modifícase el inciso 4.11) del artículo 7 de la ley 10.160, Orgánica del Poder Judicial, el que queda redactado de la siguiente manera: "4.11) N° 11: dos en lo Civil y Comercial, uno en lo Penal de Instrucción y Correccional y uno en lo Laboral con sede en San Jorge".

**ARTÍCULO 3** -Modifícase el artículo 74 de la Ley N° 10.160 y sus modificatorias, Ley Orgánica del Poder Judicial, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 74. Tienen asiento en las sedes de los Distritos Judiciales N° 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12 y 19 y ejercen su competencia material dentro de sus respectivos territorios".

**ARTÍCULO 4** -El Poder Judicial dispondrá las medidas necesarias para dotar de recursos humanos y materiales al Juzgado creado por la presente ley, de manera de proveer a su funcionamiento

**ARTÍCULO 5**- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

**ARTÍCULO 6**- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



## **FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

Vecinos de la ciudad de San Jorge nos han manifestado su descontento por la lentitud en el trámite de las causas laborales que tramitan en esa ciudad. Una versión coincidente nos ha llegado de algunos letrados del foro local quienes, más agudos, refieren a la acumulación de causas y a la amplia variedad de materias que debe atenderse en materia Civil, Comercial y Laboral.

Es así que luego de un pormenorizado análisis de la situación, de datos estadísticos y de sus proyecciones, entendemos necesaria la creación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N° 11, con sede en la ciudad de San Jorge y la consecuente modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial 10.160.

Este nuevo Juzgado posibilitaría descomprimir la cantidad de causas que actualmente tramitan en el Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 11, y es también consecuencia de la amplia competencia por materia que se le otorgara originariamente, la cual debe ser revisada.

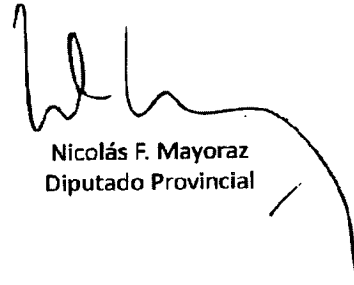
En efecto, la demora injustificada en el acceso a la justicia de los ciudadanos en un área tan vulnerable como son los derechos del trabajador no hace otra cosa que revictimizarlos.

Resulta, pues, necesario contar con un Juzgado para administrar los procesos judiciales vinculados a la problemática del mundo laboral dejando atrás la actual morosidad en la gestión de las causas y, fundamentalmente, resguardando derechos de jerarquía constitucional. En efecto, el aumento en la litigiosidad laboral hace imperioso que el Distrito cuente con un nuevo órgano judicial para tramitar estas causas.



Asimismo, crear un Juzgado altamente especializado, posibilitaría brindar un servicio más adecuado en una temática que es muy sensible desde el punto de vista socio económico, en el que la celeridad en la resolución de los conflictos que se suscitan resulta uno de sus principios básicos.

Por todo lo expuesto es que solicito se acompañe la presente iniciativa para que se convierta en ley.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial